

notificación del auto admisorio de la demanda y la demanda del proceso 2017-00198-00 - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE INSERTAR OPCIONES FORMATO DE TEXTO REVISAR

Para... nlopez@procuraduria.gov.co; projudadm183@procuraduria.gov.co; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co; decau.notificacion@policia.gov.co

Asunto: notificación del auto admisorio de la demanda y la demanda del proceso 2017-00198-00

Adjunto: DEMANDA 2017-00198-00.pdf (11 MB); Auto admisorio 207-198-0.pdf (515 KB)

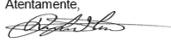
Popayán, 06 de Septiembre de 2017

Expediente N° 19001333300520170019800
Demandante ROSA ELVIRA TORRES Y OTROS
Demandado NACION MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL
Medio de Control REPARACION DIRECTA

Por medio de la presente le estamos notificando personalmente el **auto admisorio de la demanda y la demanda** del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

Advirtiéndole que de conformidad con el inciso 2° del artículo 197 del CPACA, se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

Atentamente,



DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
 Secretario

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin05ppn@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 8222437 o al siguiente correo electrónico j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESP 9:33 a. m.
LAA 06/09/2017

Entregado: notificación del auto admisorio de la demanda y la demanda del proceso 2017-00198-00 - Informe

postmaster@policia.gov.co
 Entregado: notificación del auto...
 El mensaje se entregó a los sigui...

De postmaster@policia.gov.co
 Para Juzgado 05 Administrativo - Popayan
 Asunto Entregado: notificación del auto admisorio de la demanda y la demanda del proceso 2017-00198-00

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[DIEGO FERNANDO OBANDO GONZALEZ \(decau.notificacion@policia.gov.co\)](mailto:DIEGO.FERNANDO.OBANDO.GONZALEZ@policia.gov.co)

Asunto: notificación del auto admisorio de la demanda y la demanda del proceso 2017-00198-00

Entregado: notificación del auto admisorio de la demanda y la demanda del proceso 2017-00198-00 - Informe

De Postmaster@procuraduria.gov.co
 Para Juzgado 05 Administrativo - Popayan
 Asunto Entregado: notificación del auto admisorio de la demanda y la demanda del proceso 2017-00198-00

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

projudadm183@procuraduria.gov.co (projudadm183@procuraduria.gov.co)

nlopez@procuraduria.gov.co (nlopez@procuraduria.gov.co)

Asunto: notificación del auto admisorio de la demanda y la demanda del proceso 2017-00198-00

Entregado: notificación del auto admisorio de la demanda y la demanda del proceso 2017-00198-00 - Informe

De postmaster@defensajuridica.gov.co
 Para Juzgado 05 Administrativo - Popayan
 Asunto Entregado: notificación del auto admisorio de la demanda y la demanda del proceso 2017-00198-00

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: notificación del auto admisorio de la demanda y la demanda del proceso 2017-00198-00

Popayán, 06 de septiembre de 2017

Expediente N°	19001333300520170019800
Demandante	ROSA ELVIRA TORRES Y OTROS
Demandado	NACION MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL
Medio de Control	REPARACION DIRECTA

El suscrito secretario del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Popayán, certifica que en la anterior captura de pantalla consta la notificación personal del **auto admisorio de la demanda y la demanda**, a la NACION MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL, a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y al PROCURADOR 183 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.



DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
SECRETARIO